

ASUNTO: Subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial en Canarias.

Estimado/a asociado/a:

El pasado 5 de septiembre se publicaron en el BOC, núm. 175, dos órdenes por las que se convocan subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial en Canarias, que les resumimos brevemente:

Primera. - Orden por la que se convocan las **Líneas 1 y 2** del procedimiento de concesión del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, y se aprueban las bases reguladoras del procedimiento.

* **Importe de la subvención.**

- **Línea 1.** Mínimo inversión 30.000€ y máximo 300.000€ en Tenerife y Gran Canaria y 100.000€ en el resto de las islas.
- **Línea 2.** Mínimo inversión 5.000€ y máximo 300.000€ en Tenerife y Gran Canaria y 100.000€ en el resto de las islas.

* **Plazo de la inversión.**

- **Línea 1.** Inversión realizada desde el 1/1/2024 hasta el 30/12/2024.
- **Línea 2.** Inversión realizada desde el 1/1/2023 hasta el 31/12/2023.

* **Beneficiarios.** Pequeñas y medianas empresas (persona física o jurídica) excepto las pertenecientes al sector público, que realicen un proyecto en Canarias.

* **Proyectos.**

- **Creación de una empresa.**
- **Mejorar la productividad y competitividad** de una empresa ya existente.

- * **Plazo de presentación de la solicitud.** Desde el 6/9/24 hasta el 30/9/2024

Segunda. - Orden por la que se convoca de forma anticipada la **Línea 3** del procedimiento de concesión del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, y se aprueban las bases reguladoras del procedimiento.

- * **Importe de la subvención.**
Mínimo inversión 300.000€ en Tenerife y Gran Canaria y 100.000€ en el resto de las islas.
- * **Plazo de la inversión.** Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 31/10/2025.
- * **Sectores incentivables.** **Industria, construcción,** turismo, comercio, transportes y de servicios en general.
- * **Beneficiarios.** Pequeñas, medianas y **grandes empresas** (persona física o jurídica) excepto las pertenecientes al sector público, que realicen un proyecto en Canarias.
- * **Proyectos.**
 - o **Creación de nuevos establecimientos.**
 - o **Ampliación.**
 - o **Modernización.**

Son proyectos de modernización las inversiones que cumplan estas condiciones:

- a) Que la inversión constituya una parte importante del activo fijo material del establecimiento que se moderniza y que implique la **adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada que produzca un incremento sensible de la productividad.**
 - b) Que la inversión dé lugar a la diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercados de productos nuevos y adicionales o suponga una **transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente.**
 - c) Que se mantengan los puestos de trabajo existentes.
- * **Importante.** No se subvencionarán las inversiones de sustitución o reposición. Se entiende por inversión de sustitución aquella que consista en la actualización tecnológica de un parque de maquinaria ya amortizado que, si bien podría ser una modernización, no suponga un cambio fundamental en el producto o en el proceso de producción.
- * **Se podrán financiar los siguientes gastos:**
- Obra civil, entre las que se considerarán incluidas: las traídas y acometidas de servicios, urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto, oficinas, laboratorios, instalaciones para servicios laborales y sanitarios del personal, almacenes, edificios de producción o transformación, edificios de servicios industriales, almacenes y otras obras vinculadas al proyecto.
- Bienes de equipo, entre los que se considerarán: maquinaria de proceso, instalaciones eléctricas especiales, instalaciones energéticas y de suministro de agua especiales, elementos de transporte interior, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, instalaciones de mejora y protección medioambiental, y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- En el caso de las pequeñas y medianas empresas, hasta el 50 por ciento de los costes derivados de los estudios previos del proyecto, entre los que pueden incluirse: trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y de dirección facultativa de los proyectos.
- * **Plazo de presentación de la solicitud.** Desde el 6/9/24 hasta el 31/10/2024



Área: **GENERAL**
Circular: **062/24**
Fecha: **19/09/2024**

En caso de que desee ampliar esta información le adjuntamos las órdenes citadas. Asimismo, le copiamos el enlace a la web de la consejería de economía, industria, comercio y autónomos donde encontrará un teléfono de contacto y correo electrónico para consultas, así como un documento con preguntas y respuestas frecuentes:

https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/PYME/incentivos_canarios/

Un saludo